



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Deposito Legal: BU - 1958
Año 1984	Miércoles 25 de enero	Número 20

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Personal

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

«Conforme al acuerdo de la Diputación de 6 de octubre del corriente año, relativo a las Bases de la Convocatoria para proveer en propiedad la plaza de Jefe de Contabilidad, la Unidad Administrativa de Personal ha confeccionado las mismas, configurando la plaza como de Administración Especial, encuadrada en el Grupo de Técnicos, clase Técnicos Superiores, configuración que responde a la imposibilidad legal de sacar la plaza encuadrada en el Grupo de Administración General, ya que la provisión de esta clase de plazas está reglada exigiéndose una determinada titulación y unos determinados ejercicios y programa.

Para ello es imprescindible la modificación de la plantilla de funcionarios, pasando la plaza de Jefe de Contabilidad al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Clase Técnicos Superiores, con el coeficiente 5 y nivel de proporcionalidad 10.

La Diputación, de conformidad con la propuesta de la Unidad Administrativa de Personal y con el informe favorable de la Comisión de Gobierno,

Acuerda modificar la plantilla de funcionarios en el sentido anterior-

mente expuesto configurando la plaza de Jefe de Contabilidad como de Administración Especial, Subgrupo de técnicos, Clase Técnicos Superiores, con el coeficiente 5 y nivel de proporcionalidad 10.

Asimismo la Diputación acuerda aprobar las Bases que se han confeccionado para la provisión de la plaza en cuestión, una vez transformada, pero no obstante esta aprobación se estima que habrá de darse cuenta de las mismas a la Comisión de Personal para su conocimiento».

Lo que se publica conforme a lo dispuesto en el art. 5.º de la Ley 40/81, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los fines del art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Burgos, 7 de diciembre de 1983.
El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 530 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Ilmo. Sr. Presidente, don José Luis Olías Grinda; Ilustrísimos señores Magistrados don Manuel Aller Casas y don Pedro Meneses Vicente. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y seguidos entre partes, como demandante apelado Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado don Santiago Dalmau Moliner, como demandados apelantes, doña María Purificación Pinedo Ruiz de Dulanto, vecina de La Laguna (Tenerife), doña María Dolores Bohigas Arroyo, vecina de Burgos, aquella casada, y ésta viuda, ambas sin profesión especial, y don Román de la Horra Martínez, casado, peluquero y vecino de Burgos, todos mayores de edad, representados por el Procurador doña Concepción Alvarez Omaña y defendidos por el Letrado don Pedro García Romera, y como demandados apelados «Herederos desconocidos de don José Mata Villanueva», y «Herederos o sucesores de don Fructuoso López Carranza, desconocidos e inciertos», no comparecidos en esta instancia por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamientos de local de negocio; autos que penden ante esta Sala en

virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y uno, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda; Manuel Aller Casas; Pedro Meneses Vicente. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario de Sala, Antonio Tudanca Sáiz.
401.—6.375,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Carta Orden 146-83, procedente de la Audiencia Territorial de Burgos, dimanante del rollo de sala 61/83, formado para la sustanciación del recurso de los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Burgos, promovido a instancia de D. José Ignacio González Alonso, contra Roberto Díez Martínez, sobre reclamación de cantidad, acordando se requiera al demandado, para que en término de ocho días habilite de fondos, cuantía sesenta y cinco mil pesetas, a su Procurador señora Santamaría Alcalde, procediéndose, de no hacerlo, por la vía de apremio, en cuya carta orden, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los

bienes que se reseñan luego, embarcados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día dos de abril de 1984, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, el diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Bienes muebles objeto de la subasta:

— Un televisor, marca Thomson, 22 pulgadas, color. Valorado a efectos de esta subasta en sesenta y dos mil setecientos veinte pesetas.

— Un tresillo, panilla, color beige buen estado, valorado en treinta y siete mil pesetas.

— Una mesa, nogal, con mármol en el centro, valorado a efectos de esta subasta en diez mil pesetas.

— Un armario, nogal, 4 estanterías (2 puertas), valorado en veintinueve mil pesetas.

Dado en Burgos, a 16 de enero de 1984. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).
402.—4.780,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 296-1980, a instancia de C.A.C.C.O., de Burgos, contra don Alfredo Porras Aparicio, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día trece de marzo de 1984, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de 50 por 100 de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La presente subasta sale sin sujeción a tipo por ser la tercera.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

El vehículo objeto de subasta esta en propiedad del demandado, vecino de Santamaría Ananúñez (Burgos).

Objeto de la subasta

Un coche marca Seat-127, tres puertas, matrícula S-7.317-D. Tasaado pericialmente en 170.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 14 de enero de 1984. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).
403.—3.650,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo

Apremios Gubernativos

El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de premios gubernativos, por descubiertos en seguros sociales seguidos contra don Silvano Gallo Mata, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado.

— Vivienda sita en la calle San Francisco, número 139, piso cuarto, mano derecha, letra A. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor estar, cuarto de baño y terraza posterior. Tiene una superficie de 74 metros cuadrados y 95 decímetros

cuadrados, útil, valorado en tres millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día ocho de marzo de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 13 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).
377.—3.720,00

El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos, por descubiertos en seguros sociales seguidos contra don José Jiménez Díez, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

—Derecho de traspaso del local de negocios sito en Burgos, plaza de Santo Domingo de Guzmán, 17. Valorado en ocho millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día ocho de marzo de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la

subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 13 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).
378.—3.580,00

El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos, por descubiertos en seguros sociales seguidos contra don Alfredo Presencio Revilla, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

—Vivienda sita en la Avenida Cervantes, número 1, piso tercero. Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día ocho de marzo de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación

del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 13 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).
379.—3.590,00

El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios promovidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos contra don Gerardo Alvarez Antolín, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

—Finca urbana, casa de planta baja y desván, sita en la carretera de San Roque sin número del casco de Canicosa de la Sierra. Mide unos ciento sesenta y ocho metros cuadrados. Valorada en quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, a las doce horas del día seis de marzo de 1984.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 13 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).
380.—3.610,00

El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de Apremios Gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra don Alfonso Carrillo Orive, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

—Vehículo Ford Taunus, matrícula BU-8.686-F, valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

—Vehículo Renault, matrícula BU-2.350-C, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día seis de marzo de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 13 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).
381.—3.890,00

El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos, por descubiertos en seguros sociales seguidos contra don Ramón Criado Mayan, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública

subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

—Máquina fotográfica equipo Hasselbald número 6267454, valorado en doscientas mil pesetas.

El indicado bien está depositado en el domicilio de trabajo del apremiado señor Criado Mayan, siendo él mismo el depositario.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día seis de marzo de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 13 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).
382.—3.750,00

El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de Apremios Gubernativos, por descubiertos en seguros sociales seguidos contra A.M.A.H.E., S. A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

—Fresadora marca Correa BC-5.000-VE, valorada en 250.000 pesetas.

—Torno Vitoria diámetro 800 por 2.500; 250.000 pesetas.

—Torno Lefer diámetro 450 por 2.500; 200.000 pesetas.

—Taladro Radial Soraluze broca de 50; 1.600 de bandera; 800.000 pesetas.

—Taladro Radial Soraluze broca de 80; 2.000 de bandera; 1.000.000 de pesetas.

—Taladro Radial marca Foradia broca de 50; 1.200 bandera; pesetas, 300.000.

—Taladro Radial Foradia broca 60; 1.000 de bandera; 1.000.000 de pesetas.

—2 Polipastos marca Denac para 1.000 y 2.000 kilogramos; pesetas, 300.000.

—Furgoneta marca Renault-4, L, matrícula BU-9.860-F, 250.000.

Los indicados bienes se encuentran en el mismo local de la apremiada y como depositario don Agustín Fernández-Mayoral Barbado.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día seis de marzo de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 13 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).
381.—4.180,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Luis Terán Alonso, se ha

acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo Renault-12, matrícula P-24.335, valorado en cien mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día ocho de marzo de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del valor del remate.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 13 de enero de 1984. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

383.—3.570,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos, por descubiertos en seguros sociales seguidos contra Talleres Barri, S. L., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo furgoneta marca Mercedes, matrícula BU-4121-F, valorada en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

— Vehículo Land-Rover, matrícula M-1135-BU, valorado en trescientas mil pesetas.

— Nave industrial de 669 metros cuadrados, con 78 decímetros

cuadrados, sita en la zona Sur del Polígono Industrial de Gamonal-Villayuda, manzana L; valorada en diez millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día ocho de marzo de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 13 de enero de 1984. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

384.—3.980,00

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Don Antonio Peral Ballesteros; Magistrado de Trabajo de la Magistratura número doce de las de Madrid y en prórroga de jurisdicción de esta número uno de las de Burgos.

Hace saber: Que en autos de ejecución número 104-81, seguidos a instancia de Rafael Manso Ruiz y otro, contra Dama-Garovi, S. A., por un importe de 85.215 pesetas de principal y otras 8.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la deudora Dama-Garovi, S. A., cuyo avalúo es el que a continuación se indica:

— Prensa Hidráulica, marca Ramach PN-28, número 1.922, pesetas, 125.000.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en los días y horas siguientes:

1.^a Subasta: 10 de febrero y hora de las doce quince.

2.^a Subasta: 28 de febrero y hora de las doce quince.

3.^a Subasta: 2 de marzo y hora de las doce quince.

Las condiciones de las mismas son las siguientes:

1.^a Los licitadores que pretenden concurrir, deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor del tipo de la subasta.

2.^a La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.^a En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supra-escrita con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.^a No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación del bien por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 13 de enero de 1984. — La Secretaria (ilegible).

385.—4.970,00

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En autos núm. 2.402/83, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Doroteo Fresnillo Logo, contra D. José López López, sobre rescisión de contrato, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, y con fecha 13-1-1984, una sentencia

bajo el número 25/84, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Doroteo Fresnillo Lobo, contra la empresa José López López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a ambas partes, con efectos a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a que, en concepto de indemnización pague al actor la suma de 83.531 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación y, se advierte igualmente a la parte condenada, que para interponer dicho recurso deberá consignar conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta número 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta núm. 1.020-4 de esta capital, según previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, el Magistrado, D. R. A. Jiménez. — Plegible.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don José López López, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), Puerta Nueva, 17 —Hostal Sole— y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 13 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

Sección de Minas

El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, hace saber:

Que, se han otorgado por esta Dirección Provincial los permisos

de investigación, con expresión del número, nombre, superficie, mineral y término municipal que se citan:

4.100; «Pablo»; 18; Sección «D» (carbón); Pineda de la Sierra, Urrez y otros.

4.154; «Oca»; 15; Sección «C» (cuarzo, caolín); Villafranca Montes de Oca.

Burgos, 24 de diciembre de 1983. —El Director Provincial accidental (ilegible).

371.—1.250,00

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos,

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de ampliación del permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se cita:

Número 3.919. Vilga. Arenas silíceas; 79; Valle de Valdebezana.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 5 de diciembre de 1983. El Director Provincial en funciones (ilegible).

370.—1.755,00

El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía hace saber que:

1.º Don Ignacio Lope Tordable, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Vega Ruyales». Término Municipal de Lerma.

2.º Don Fernando Gonzalo Rodríguez, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Camino de Molinos». Término Municipal de Castrillo del Val.

3.º Don Ignacio Lope Tordable, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «El Soto». Parcela 933. Término Municipal de Lerma.

4.º Don Ignacio Lope Tordable, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «El Soto». Polígono 61. Término Municipal de Lerma.

5.º Don Benito Ocio Argote, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Urachita. Término Municipal de Busto de Treviño.

6.º Don Pelegrín de Andrés Cano, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje carretera la Aguilera, kilómetro 3. Término Municipal de Aranda de Duero.

7.º Don Cándido López Cadiñanos, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «El Prado». Término Municipal de Pancorbo.

8.º Don Mariña Peña Hernando, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Vega». Término Municipal de Arlanzón.

9.º Don Javier Sáiz Adrián, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Valdiniesta. Término Municipal de Villalmanzo.

10. Don Pablo Leal y Pascual, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Santa Lucía. Término Municipal de Novalfuentes.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Sección de Minas de esta Dirección Provincial, calle Madrid número 17. Burgos.

Burgos, a 27 de diciembre de 1983. — El Director Provincial accidental (ilegible).

373.—3.280,00

Ayuntamiento de Lerma

El Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas el 20 de febrero, de 6 de julio, 14, 28 y 30 de septiembre de 1983, con el quórum legal exigido por el art. 3, dos h) de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, adoptó los pertinentes acuerdos de modificación de Ordenanzas Fiscales que habrán de regir a partir del 1 de enero de 1984, habiéndose expuesto al público, por plazo y formas reglamentarias, sin que durante el período de exposición pú-

blica se hayan formulado reclamaciones de ninguna clase, por lo que con arreglo al núm. 2 del art. 19 de la referida Ley, quedan aprobados definitivamente dichos acuerdos, así como las ordenanzas y tarifas a que los mismos se refieren, de las que, a continuación, se publica un extracto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la repetida norma legal:

1. — Ordenanza general. Contiene las disposiciones comunes a todas las ordenanzas.

2. — Ordenanza fiscal sobre la tasa por desagüe de canalones, la tarifa será de 100 ptas.-año-unidad.

3. — Ordenanza fiscal que establece la tasa por ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común, la tarifa será de 200 ptas.-metro cúbico.

4. — Ordenanza fiscal sobre la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas, la tarifa será de 20 ptas.-m.²-día, con un mínimo de liquidación de 100 pesetas. Puntales, aspillas, 100 pesetas unidad.

5. — Ordenanza fiscal sobre la tasa por aprovechamiento especial con entradas de vehículos en edificios y fincas particulares, la tarifa será por cada paso a interior inmueble y años hasta dos vehículos de capacidad 800, de 3 a 10 vehículos de capacidad, 2.000 pesetas; de 11 a 30 vehículos, 5.000; de 31 en adelante, 10.000 pesetas.

Por cada paso a interior inmueble y año con instalación de placa de vado, 500 ptas. de aumento sobre la cantidad del apartado anterior.

6. — Ordenanza fiscal de la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, tarifa por cada metro lineal y año 25 ptas.-m. l., salientes hasta 50 cms. Exceso, 50 pesetas-m. l.

7. — Ordenanza fiscal sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas de finalidad lucrativa, tarifa 50 ptas.-día, cada mesa y cuatro sillas.

8. — Ordenanza fiscal sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, tarifa 300 ptas.-día 10 m.² de ocupación;

exceso, 20 ptas. más por día y m.².

9. — Ordenanza fiscal sobre postes, palomillas, cajas de distribución, aparatos, cables; tarifa:

a) Postes, 250 ptas.-unidad-año.

b) Palomillas, 25 ptas.- unidad. c)

Caja de distribución, 300 ptas.-año.

d) Transformadores, 10.000 pesetas-

año. e) Instalaciones aéreas, cada

metro lineal de instalación eléctrica

destinada a la conducción de

fluído para el alumbrado o fuerza

motriz, devengará anualmente una

pesetas, si está compuesto por 1 ó 2

hilos y 0,50 pesetas, por cada hilo

más. El Ayuntamiento podrá concertar

con la empresa explotadora de

servicios la cantidad a satisfacer

tomando como base el valor

medio del aprovechamiento, estableciéndose

en el 1,5 por 100 de los

ingresos.

10. — Ordenanza fiscal sobre

escaparates, portadas o vitrinas. Tarifa

500 ptas.-m.² y año.

11. — Ordenanza fiscal sobre

saca de arenas. Tarifa 30 pesetas

metro cúbico.

12. — Ordenanza fiscal sobre

utilización del escudo del municipio

en placas, patentes y otros

distintivos análogos. Tarifa 3.000

pesetas al año.

13. — Ordenanza sobre la

tasa de licencias urbanísticas. Tarifa:

Serie A) Obras de nueva planta:

Para construir de nueva planta un

edificio, incluyendo sótanos, bajos,

1 por 100 del presupuesto de la

obra. Cerramiento de solares, huer-

tos o terrenos, situados en calles,

plazas o contiguos a la vía pública,

por cada metro cuadrado, 10

pesetas, con un mínimo de 1.000

pesetas.

Serie B) Obras parciales o de

reforma: 1. En edificios existentes,

la construcción o reconstrucción de

piso sin afectar a la parte exterior

del mismo y sin modificación de

tabiques ni estructuras, 1 por 100

del valor de las obras, con un

mínimo de 1.000 pesetas. 2. La

misma obra, si implica modificación

de estructuras, tabiques o

ampliación de espacio habitable,

1 por 100 del valor de la obra,

con un mínimo de 1.000 pesetas. 3.

La reconstrucción de fachada

dejando subsistente el resto del

edificio, 10 pesetas m.².

4. La reforma de locales sobre

edificios que no sean de obras

nuevas, 1,5 por 100.

Puertas y ventanas. — Por la

colocación de puertas y ventanas de

cualquier tipo sin vuelo al exterior, tendrán un mínimo de 1.000 pesetas unidad. La colocación en edificaciones que no tengan la consideración legal de viviendas, 1.500 unidad.

Retejos, 500 pesetas.

Sustitución de puertas y ventanas, balcones, balconillos, sin ampliación de huecos, 1.000 pesetas en viviendas y 1.500 en los demás casos.

14. — Ordenanza fiscal sobre la tasa de concesión de licencia de apertura de establecimiento, el tipo de gravamen será de 10.000 pesetas unidad.

15. — Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerios, concesión de sepulturas, 15.000 pesetas; nichos, 25.000; colocación y levantamiento de losa, lápidas, cruces, cadenas y verjas, 1.000 pesetas.

16. — Ordenanza fiscal sobre el servicio de alcantarillado, derechos de entronque: a) Por cada entronque cuando el mismo dé servicio a una sola vivienda o local comercial 1.300 pesetas; b) Por cada vivienda o local comercial al más, conectado a la misma tubería que se entronca, 650 pesetas.

17. — Ordenanza del servicio de recogida de basuras a domicilio: a) Jubilados, 518 pesetas año; b) Casas habitadas por temporada, 650 pesetas; c) Normales, 1.170 pesetas; d) Establecimiento de 2.ª categoría, 2.340 pesetas; e) Establecimiento de 1.ª categoría, 3.250 pesetas; f) Tabernas, 4.550 pesetas; g) Talleres y bares, 9.750 pesetas; h) Fábricas y restaurantes, 15.600 pesetas.

18. — Ordenanza fiscal de la tasa del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio. Usos domésticos: Por cada vivienda a razón de 39 pesetas metro cúbico, con un consumo mínimo de 5 metros cúbicos. Por cada vivienda, 26 pesetas metro cúbico, en lo que exceda de 5 metros cúbicos. Viviendas de pensionistas, sin familiares ni extraños que convivan con ellos, se les aplicará bonificación del 50 por 100 en las anteriores.

Usos industriales: 65 pesetas metro cúbico, con un consumo mínimo de 10 metros cúbicos, 52 pesetas metro cúbico de 21 a 50 metros cúbicos; 26 pesetas metro cúbico de 50 en adelante.

19. — Ordenanza fiscal sobre puestos, barracas y casetas en la vía pública. 300 pesetas metro cuadrado día, hasta 10 metros cuadrados; 20 pesetas más por día y metro cuadrado, en lo que exceda de 10 metros cuadrados.

20. — Ordenanza fiscal de la tasa por prestación de los servicios de puestos en los lugares destinados a este fin, la misma tarifa que la ordenanza anterior.

21. — Ordenanza fiscal sobre contribuciones especiales por obras y servicios, conforme a las normas aprobadas por el Real Decreto 3.250/76 y Ley 40/81.

22. — Impuesto municipal sobre circulación de vehículos: a) Turismos de menos de 8 caballos fiscales, 1.000 pesetas; de 8 a 12, 2.783; de 12 a 16, 6.000; de más de 16 caballos, 7.500; b) Autobuses: de menos de 21 plazas, 11.200; de 21 a 50, 16.000; de más de 50, 20.000; c) Camiones: de menos de 1.000 Kg. de carga útil, 3.500; de 1.001 a 2.999, 7.000; de 2.999 a 9.999, 10.000; de más de 9.999, 12.500; d) Tractores no agrícolas: de menos de 16 caballos, 1.750; de 16 a 25 caballos fiscales, 3.500; de más de 25, 7.000; e) Remolques y semirremolques: de menos de 1.000 Kg. de carga útil, 1.750; de 1.000 a 2.999, 3.500; de más de 2.999 Kg. de carga útil, 7.000; f) Otros vehículos; ciclomotores, 250; motocicletas hasta 125 c.c., 375; de 125 a 250 c.c., 625; motocicletas de más de 250 c.c., 1.875.

23. — Ordenanza fiscal sobre el impuesto de publicidad. Tarifas: a) Exhibición de rótulos: salientes, 200 pesetas trimestre por metro cuadrado o fracción sin sobrepasar 100 pesetas trimestre, por metro cuadrado o fracción; luminosos salientes 250 pesetas trimestre; luminosos no salientes 150 pesetas; rótulos luminosos colocados fuera del casco de la población tendrán una reducción en la cuota del 25 por 100.

b) Exhibición de carteles: 5 pesetas unidad, con un mínimo de 500 pesetas.

24. — Ordenanza reguladora de la exacción del arbitrio con fin no fiscal sobre aguas sin canales. Tarifa 50 pesetas metro lineal o fracción de fachada.

25. — Ordenanza fiscal que establece el arbitrio con fin no fiscal de puertas y ventanas que abren

al exterior. Tarifa 300 pesetas al año.

26. — Ordenanza fiscal reguladora del arbitrio con fin no fiscal sobre perros. Tarifa 300 pesetas año, sin distinción de raza ni tamaño.

27. — Ordenanza fiscal reguladora del arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas. Tarifa 100 pesetas metro cuadrado de superficie de fachada o paramento.

28. — Ordenanza fiscal sobre extinción y prevención de incendios. Tarifa: a) Servicios fuera del término municipal: Salida del parque, 5.000 pesetas, cada kilómetro recorrido, 25 pesetas, cada hora o fracción adicional, 2.000 pesetas; b) Dentro de la población: salida del parque, 3.000, por cada hora o fracción, 2.000, cada kilómetro recorrido 25 pesetas; c) Medios utilizados: personales, 350 pesetas persona empleada; d) Material auxiliar: Motobomba, 1.000 peestas hora, motosierra, 350 pesetas hora, cortadora 350 pesetas hora, espumógeno, el valor de la carga; extintor, el valor de la carga.

Lerma, 9 de enero de 1984. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Hoyuelos de la Sierra

Aprobado por esta Junta Administrativa el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta pública, para el arrendamiento de los pastos sobrantes de los vecinos de Hoyuelos de la Sierra, se halla de manifiesto, en la Secretaría de la Junta, por plazo de 8 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido dicho plazo, podrán presentarse proposiciones optando al mismo, dentro de los 10 días siguientes hábiles, por haber sido declarado de urgencia. Si se presentaren reclamaciones contra el Pliego de Condiciones citado, quedará interrumpida la licitación, hasta tanto no se resuelvan aquéllas y se publique nuevo anuncio sobre ello.

El tipo de licitación es el de 235.000 pesetas anual al alza.

La duración del arriendo será de un año.

Fianza provisional, 5.000 pesetas, y definitiva, el 6 por 100 del precio de la adjudicación.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 14 horas del día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las plicas se presentarán en la Secretaría de la Junta, dentro del horario de oficina.

Pliego de condiciones y modelo de proposición, en la Secretaría de la Junta, los que podrán ser examinados, dentro del horario de oficina.

Hoyuelos de la Sierra, a 21 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

374.—2.890,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta n.º 3000-091-003078-3.

Plazo para oponerse: 15 días.
393.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-001-144424-8, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.
394.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-028-016625-8. Of. de Miranda de Ebro.

3000-030-001674-9. Of. de Oña.

3000-032-001803-0. Of. de Pancorbo.

3000-042-000034-2. Of. de Sotresgudo.

3012-048-000323-2. Of. de Villana de Mena.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
395.—2.500